

ANEXO 2

Instructivo en materia de Competencia Económica para el Cambio de Frecuencias de estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la Banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Las personas interesadas en obtener una autorización para realizar el cambio a la Banda de Frecuencia Modulada de estaciones de Radiodifusión Sonora que operan actualmente en la Banda de Amplitud Modulada deberán presentar la información y la documentación requeridas en este Instructivo.

Esta información y la documentación deberán adjuntarse a la Solicitud de Cambio de Frecuencia que se presente ante el Instituto, de conformidad con el artículo 4, inciso C, de los presentes Lineamientos.

La información y documentación requerida, se utilizarán para determinar los siguientes elementos:

- i) Identificar a los concesionarios solicitantes, en su dimensión de Grupo de Interés Económico, y considerando las personas con las que ese grupo tenga vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, involucrados en el cambio de frecuencias de la Banda de Amplitud Modulada a la Banda de Frecuencia Modulada, y
- ii) Evaluar los efectos en la acumulación de espectro radioeléctrico, con el fin de prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público que afecten el proceso de competencia y libre concurrencia.

El presente Instructivo lo emite el Instituto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo primero, décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 15, fracciones I y XXVIII, y 54 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 4 de los Lineamientos, en relación con los artículos 58, 59, 61, 63 y 64 de la Ley Federal de Competencia Económica.

La información y la documentación requeridas en este Instructivo se sujetarán a lo siguiente:

- 1) Debe presentarse por escrito, como parte integral de la Solicitud de Cambio de Frecuencia, en la oficialía de partes de este Instituto, así como en formato electrónico a través de un dispositivo de almacenamiento portátil (USB o CD) en aplicaciones de formato abierto de hojas de cálculo y/o procesadores de texto. Los archivos electrónicos deberán guardar plena identidad con los ejemplares impresos. En caso de diferencias, se tomará en cuenta la información presentada por escrito.
- 2) Deberá presentarse en idioma español. No obstante, podrá presentarse información y documentación en idioma distinto al español, sin perjuicio de que el Instituto pueda solicitar a los Agentes Económicos que se realice la traducción al idioma español, por un perito traductor, de los aspectos que considere relevantes. Las traducciones realizadas por perito traductor serán a costa del interesado. En caso que no realice la traducción que ordene el Instituto, se tendrán por no presentados los documentos.
- 3) La información será clasificada y resguardada como pública, confidencial o reservada conforme lo acrediten los interesados.

Por información confidencial debe entenderse aquélla que de divulgarse pueda causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de quien la haya proporcionado, contenga datos personales cuya difusión requiera su consentimiento, pueda poner en riesgo su seguridad o cuando por disposición legal se prohíba su divulgación. No podrá considerarse como información confidencial aquélla que se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público.

- 4) En caso de que la información y la documentación requerida ya obre en los expedientes del Instituto, debe señalar para qué trámite, procedimiento, número de expediente y/o área fue proporcionada, así como referir el contenido de la misma.

Las dudas y aclaraciones referentes al presente Instructivo serán atendidas por la Dirección General de Concentraciones y Concesiones adscrita a la Unidad de Competencia Económica del Instituto a través de los números telefónicos 5015-4047 y 5015-4274 o de manera presencial en el domicilio del Instituto (Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720) previa cita, que se podrá solicitar a través del número telefónico (55) 5015-4047 y/o los correos electrónicos manuel.hernandez@ift.org.mx y cesar.arias@ift.org.mx en horas hábiles de lunes a jueves en horario de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Información y documentos requeridos

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA

3.1. Identifique **todos y cada uno de los títulos de concesión o permisos** que detentan de manera directa o indirecta en **radiodifusión sonora**, cada una de las siguientes personas:

- El solicitante,
- Los Relacionados Accionistas,
- Los Relacionados por Parentesco,
- Los Relacionados por Participación, y/o
- Relacionados por Participación Directiva.

Para cada uno de los títulos identificados debe identificar:

- 1) Nombre o razón social del concesionario o permisionario,
- 2) RFC con Homoclave del concesionario o permisionario,
- 3) Tipo de concesión (comercial, social, permiso o de telecomunicaciones),
- 4) Concesión o permiso (número en el Registro Público de Concesiones),
- 5) Distintivo de llamada,
- 6) Banda,
- 7) Frecuencia,
- 8) Productos y/o servicios relacionados con radiodifusión y telecomunicaciones que ofrecen,
- 9) Localidad donde se ubica la estación asociada,
- 10) Localidad(es) Obligatoria(s)/ Principal(es) a servir, y
- 11) Localidades donde tiene cobertura (distintas a las identificadas en el inciso 10).

Presente esta información en el Formato 5 en las columnas 1 a 11 correspondientes.

3.2. Identifique el distintivo y la frecuencia de las estaciones de radio abierta, por localidad, que se encuentren afiliadas, directa o indirectamente, para transmitir contenidos y/o publicidad, a las siguientes personas:

- El solicitante,
- Los Relacionados Accionistas,
- Los Relacionados por Parentesco, y
- Los Relacionados por Participación.

Para efecto de este Instructivo, se entenderá que existen vínculos o relaciones de afiliación cuando los contratos, convenios o acuerdos, formales o informales, independientemente de quien los firme, permitan u obliguen a un concesionario (afiliado), a través de su estación concesionada, a destinar desde el 15% (quince por ciento)¹ hasta la totalidad de su tiempo de contenido programático a retransmitir las señales de canales de programación pertenecientes a la empresa a la cual se afilia (Tiempo de Retransmisión). La afiliación puede consistir en las siguientes relaciones:

- a) La afiliada paga a la empresa que afilia un monto monetario por el licenciamiento de la retransmisión de contenidos. En estos casos, generalmente, el afiliado es quien inserta y cobra por la publicidad dentro de la programación.

¹ Este porcentaje es semejante al utilizado por referencias internacionales. Al respecto, el Código de Regulación Federal de los Estados Unidos de América en el Apartado de Telecomunicaciones (C.R.R. § 73.3555), precisa que cuando se lleve a cabo un contrato de retransmisión de contenido (programación o publicidad) en radio o televisión, en el que la estación que afilia adquiere más del 15% (quince por ciento) del tiempo de transmisión semanal de la estación afiliada y ambas estaciones pertenecen al mismo mercado, las partes que tengan un interés competente en la estación que afilia estarán sujetas a las limitaciones de propiedad establecidas en el Código, y además, la empresa afiliada deberá certificar por escrito que mantendrá el control financiero, de personal y de programación de la estación.

- b) La empresa que afilia paga al afiliado un monto monetario por la retransmisión de contenidos. En estos casos, generalmente, el afiliado retransmite íntegramente la señal y es la empresa que afilia quien inserta y cobra por la publicidad.
- c) El afiliado retransmite el contenido de la empresa que afilia y cada uno inserta y cobra por publicidad un porcentaje del tiempo total disponible para esos fines.

El porcentaje de tiempo de retransmisión se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Porcentaje de tiempo de retransmisión} = \left(\frac{TR}{TT} \right) * 100$$

Donde:

- TR (numerador): Total del tiempo a la semana (se considera el total del tiempo de lunes a viernes de las 6:00 a las 23:00 horas) que el afiliado retransmite contenido y/o publicidad de la empresa que afilia, puede ser en horas o minutos.

Para efectos de calcular el TR se deberá contabilizar el tiempo que dura la retransmisión de los contenidos/programas pertenecientes a la empresa que afilia, incluyendo el correspondiente a las inserciones publicitarias, independientemente de quién comercialice el tiempo de publicidad.

- TT (denominador): Total del tiempo a la semana (se considera el total del tiempo de lunes a viernes de las 6:00 a las 23:00 horas) del que dispone el afiliado para transmitir contenido y/o publicidad, puede ser en horas o minutos.

Al momento de calcular el porcentaje debe usarse la misma unidad de medida de tiempo en el numerador y el denominador, es decir, si el numerador se contabiliza en minutos, también el denominador debe contabilizarse en minutos.

De aquí en adelante, a los concesionarios de estaciones de radio abierta, identificados se les denominará "Relacionados por Afiliación". Para cada uno de los Relacionados por Afiliación debe identificar:

- 1) Nombre o razón social,
- 2) RFC con Homoclave,
- 3) Concesión (Número en el Registro Público de Concesiones),
- 4) Ubicación y principal(es) localidad(es) a servir,
- 5) Distintivo de llamada,
- 6) Banda,
- 7) Frecuencia,
- 8) Descripción de la relación por afiliación,
- 9) Total ingresos generados por las relaciones de afiliación durante el último año, especificando el porcentaje que representan respecto de los ingresos totales (montos anuales de dos mil quince) del afiliado,
- 10) Porcentaje de tiempo que representan los espacios publicitarios objeto de los contratos, convenios o acuerdos, formales o informales, de afiliación con respecto del total de tiempo de los espacios de publicidad emitido por las estaciones afiliadas (calcular el porcentaje como se indicó anteriormente considerando el tiempo de lunes a viernes de las 6:00 a las 23:00 horas),
- 11) Porcentaje de tiempo que representan los contenidos sujetos a los contratos, convenios o acuerdos, formales o informales, de afiliación con respecto del total de tiempo de la programación emitida por la estación afiliada (calcular el porcentaje como se indicó anteriormente considerando el tiempo de lunes a viernes de las 6:00 a las 23:00 horas).
- 12) Copia o principales términos de los contratos, convenios o acuerdos, y
- 13) Empresa que afilia.

Presente esta información en el Formato 6 en las columnas 1 a 13 correspondientes.

3.3. Para cada una de las concesiones identificadas en los numerales 3.1 y 3.2 que tengan como servicio autorizado la explotación comercial del servicio de Radiodifusión Sonora y que tengan cobertura en la misma localidad principal a servir por la estación objeto de la solicitud, identifique con base en la mejor información disponible:

3.3.1. El distintivo y frecuencia de las estaciones competidoras que tengan cobertura de servicio en la localidad;

3.3.2. El concesionario y el Grupo de Interés Económico al que pertenecen tales estaciones competidoras.

Formatos

Formato 1.1 Relacionados Accionistas

Debe emplearse para dar respuesta al Numeral 2.1 del Instructivo

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) |
|---|-------------------|-------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| Nombre o razón social de los Relacionados Accionistas | RFC con homoclave | Actividades que realiza | Tipo de Participación | Participación accionaria en el solicitante | Participación en porcentaje |
| Persona física 1 | | | | | |
| ⋮ | | | | | |
| Persona física n | | | | | |
| Persona Moral 1 | | | | | |
| ⋮ | | | | | |
| Persona Moral n | | | | | |

Formato 1.2. Relacionados Accionistas que son Personas Morales

Debe emplearse para dar respuesta al Numeral 2.1 del Instructivo

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) |
|---|---|-------------------|-------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| Nombre o razón social de los Relacionados Accionistas | Nombre o razón social de sus socios o accionistas | RFC con homoclave | Actividades que realiza | Participación societaria o accionaria | Participación en porcentaje |
| Persona Moral 1 | Socio o accionista 1 | | | | |
| | ⋮ | | | | |
| | Socio o accionista n | | | | |
| ⋮ | ⋮ | | | | |
| Persona Moral n | Socio o accionista 1 | | | | |
| | ⋮ | | | | |
| | Socio o accionista n | | | | |

Formato 2. Relacionados por Parentesco

Debe emplearse para dar respuesta al Numeral 2.2 del Instructivo

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) |
|---------------------------------------|--|---|--|---|--|---|---|
| Nombre del Relacionado por Parentesco | RFC con homoclave del Relacionado por Parentesco | Nombre del solicitante o Relacionado Accionista con el que está relacionado | Tipo de relación de parentesco, consanguinidad, afinidad o civil, ¹ | Sociedad, asociación o empresa donde participa directa o indirectamente el Relacionado por Parentesco | RFC con homoclave de la sociedad, asociación o empresa donde participa el Relacionado por Parentesco | Participación en el capital social (%) que tiene el Relacionado por Parentesco en la sociedad, asociación o empresa | Empleo, cargo o comisión que desempeña el Relacionado por Parentesco en la sociedad, asociación o empresa |
| Persona física 1 | | | | | | | |
| : | | | | | | | |
| Persona física n | | | | | | | |

¹Identificar el grado en términos de los artículos 292 a 300 del Código Civil Federal.

Formato 3. Relacionados por Participación

Debe emplearse para dar respuesta al Numeral 2.3 del Instructivo

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) |
|---|-------------------|-------------------------|---|--|---|--|---|
| Nombre o razón social de los Relacionados por Participación | RFC con Homoclave | Actividades que realiza | Nombre o razón social de los socios, accionistas o asociados | RFC con Homoclave de los socios, accionistas o asociados | Número de acciones, partes sociales o unidades de participación, así como % de participación en el capital social | Número de acciones con derecho a voto y participación porcentual, con respecto a todas las acciones con derecho a voto | Los derechos que, directa o indirectamente, que tenga para designar, nombrar, vetar o destituir a miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones |
| Persona moral 1 | | | Solicitante, Relacionado Accionista o Relacionado por Parentesco | | | | |
| | | | Socio o accionista 1 (tercero) | | | | |
| | | | : | | | | |
| | | | : | | | | |
| | | | Socio o accionista n (tercero) | | | | |
| Persona moral n | | | Solicitante o Relacionado Accionista o Relacionado por Parentesco | | | | |
| | | | Socio o accionista 1 (tercero) | | | | |
| | | | : | | | | |
| | | | : | | | | |
| | | | Socio o accionista n (tercero) | | | | |

Formato 4. Relacionados por Participación Directiva

Debe emplearse para dar respuesta al Numeral 2.4 del Instructivo

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) |
|---|-------------------|------------------------------------|--|--|---|--|
| Nombre o razón social del Relacionado por Participación Directiva | RFC con homoclave | Actividades económicas que realiza | Participación que tiene el solicitante, o cada uno de los Relacionados Accionistas, Relacionados por Parentesco o directivos / administradores de los Relacionados por Participación en el Relacionado por Participación Directiva | Nombre de los directivos / administradores de los Relacionados por Participación Directiva | RFC con homoclave de los directivos / administradores de los Relacionados por Participación Directiva | Empleo, cargo o comisión que desempeñan el solicitante, o cada uno de los Relacionados Accionistas, Relacionados por Parentesco o directivos / administradores de los Relacionados por Participación en el Relacionado por Participación Directiva |
| Persona moral 1 | | | | | | |
| ... | | | | | | |
| Persona moral n | | | | | | |

Formato 5. Concesiones y permisos

Debe emplearse para dar respuesta al Numeral 3.1 del Instructivo

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | |
|---|-------------------|--|--|------------------------------------|-------|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|
| Nombre o razón social del concesionario o permisionario | RFC con Homoclave | Tipo de Concesión CC (Concesión Comercial) CS (Concesión Social) P (permiso) T (Concesión de Telecomunicaciones) | Número de concesión o de permiso en el Registro Público de Concesiones | Distintivo de llamada ¹ | Banda | Frecuencia ² | Productos y servicios relacionados con radiodifusión y telecomunicaciones que ofrecen | Localidad donde se ubica la estación asociada | Área de cobertura que atienden o principal(es) localidad(es) a servir | Localidades donde tiene cobertura |
| Persona moral 1 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| Persona moral n | | | | | | | | | | |

Notas:

1. Se refiere al distintivo de frecuencia de las estaciones de radio.
2. Se refiere a la frecuencia en la que operan las estaciones de radio.

Formato 6. Relacionados por Afiliación

Debe emplearse para dar respuesta al Numeral 3.2 del Instructivo

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) | (13) |
|--|-------------------|---|---|--------------------------|-------|---------------|---|---|---|--|---|-----------------------|
| Nombre o Razón Social del Relacionado por Afiliación | RFC con homoclave | Número de concesión en el Registro Público de Concesiones | Ubicación y principal(es) localidad(es) a servir. | Distintivo de llamada /1 | Banda | Frecuencia /2 | Descripción de la relación por afiliación | Total de ingresos generados por la relación de afiliación y porcentaje respecto de ingresos totales del afiliado (montos anuales de dos mil quince) | Porcentaje de tiempo que representan los espacios publicitarios objeto del contrato de afiliación con respecto del total de tiempo de los espacios de publicidad emitido por la estación afiliada (lunes a viernes de 6:00 a 23:00 horas) | Porcentaje de tiempo que representan los contenidos sujetos al contrato de afiliación con respecto del total de tiempo de la programación emitida por la estación afiliada (lunes a viernes de 6:00 a 23:00 horas) | Copia o principales términos de los contratos, convenios o acuerdos | Empresa que afilia /3 |
| Persona moral 1 | | | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | | | |
| Persona moral n | | | | | | | | | | | | |

Notas:

1. Se refiere al distintivo de llamada de las estaciones de radio.
2. Se refiere a las frecuencias en las que operan las estaciones de radio.
3. Se refiere a la empresa con la cual tiene el contrato de afiliación.